



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia.

### ANEXO

#### **Requisitos y condiciones.**

La cobertura de suplencias o interinatos podrá ser acreditada por los alumnos avanzados de las carreras de Formación Docente para el Nivel Primario ante las respectivas Instituciones Formadoras para la aprobación de la cursada de los talleres de residencia, siempre que mantengan la condición de alumnos regulares. Las actividades deberán acreditarse en forma proporcional según lo establecido en la Estructura de Práctica. A tal fin, deberán:

- a)- Realizar un coloquio que versará sobre los Diseños correspondientes a los Talleres 5 y/ó 6.
- b)- Exponer el análisis de un Portfolio ante los Profesores y/o Coordinadores de Práctica, el que estará constituido por:
  - Análisis y seguimiento de clases, observación y valoración de las mismas, efectuada por el Director de la escuela ó por algún integrante del equipo de conducción que el mismo disponga, ó por los Profesores y/o Coordinadores de Práctica de la Institución Formadora..
  - Acreditación del período de intervención del alumno en la institución.
  - Asistencia y puntualidad.
  - Evaluación del alumno como “diseñador”, “implementador” y “evaluador” de su desempeño.

Los Supervisores de quienes dependan las escuelas intervinientes deberán entregar los materiales antes descriptos (Portfolio) a las autoridades de la Institución Formadora del estudiante dentro de las 48 horas de finalizada la suplencia o el interinato.

El/ la rector/a de la Institución Formadora deberá garantizar que un equipo de tres Profesores y/o Coordinadores de Práctica:

- a)- Organice y tome los coloquios especificados precedentemente.
- b)- Realice el análisis y evalúe las observaciones que efectúen los alumnos del Portfolio, sobre los puntos que se les requieran.
- c)- Califique al alumno y presente dicha evaluación ante la administración de la Institución Formadora.

Para la acreditación de las suplencias o interinatos las mismas podrán ser por períodos continuos ó discontinuos. Al término de dichas suplencias ó interinatos el alumno debe tener la posibilidad de continuar con la residencia en la misma escuela previo acuerdo entre la Conducción Escolar y los Profesores y/o Coordinadores de práctica de la Institución Formadora del alumno.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 1676035/13 EXP - S/ Proyecto de Resolución, área de Educación Primaria.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.